

tividad de Restaurante Montserrat 2, con la creación de un "Comedor anejo al mismo" con emplazamiento en calle Maestro Falla número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Calahorra, 9 de septiembre de 1983.

La Alcalde,

2430

ANUNCIO

2682

El Ayuntamiento Pleno de Calahorra reunido en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 1983 adoptó los siguientes acuerdos:

1º.— Iniciar el expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación definida por el Plan General de Calahorra, y delimitada por la Avenida de Valvanera, calle Antonio Machado, calle Ramón Subirán, Avenida de los Angeles lindero Este del Complejo Municipal de "La Planilla" y prolongación en calle sin nombre junto al Cementerio Municipal, según consta en el Plano número D.7.4 del referido Plan General.

2º.— Requerir a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la unidad de actuación para que dentro de los tres meses siguientes contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, presente el correspondiente proyecto de Reparcelación formulado al menos por los dos tercios de los propietarios de la citada unidad de actuación que representen asimismo, como mínimo, el ochenta por ciento de la superficie reparcelable, y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por este Ayuntamiento a costa de los propietarios.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios de terrenos comprendidos dentro de la referida unidad de actuación de renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así, mediante escrito formulado por todos los afectados y presentado en este Ayuntamiento dentro del citado plazo de tres meses.

Para conocimiento de los interesados y general deberán tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación referida hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación. Asimismo también están afectadas por la suspensión todas las licencias de obras de nueva planta o reforma de las edificaciones existentes, movimientos de tierras y cualesquiera obras que afecten a la configuración física de fincas o puedan perturbar el resultado de la reparcelación en curso.

Lo que se hace público de conformidad con el párrafo 3.º del artículo 101 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Calahorra, septiembre de 1983.

2490

ANUNCIO

2680

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Calahorra la modificación de las Ordenanzas del Suelo Residencial (Punto 13, Apartado I) del Plan General de Calahorra, dando al citado punto y apartado la siguiente redacción: "13.1.— Se permitirá la instalación de locales comerciales y tiendas en la planta baja del edificio, pudiendo abarcar asimismo, cuantas sucesivas y correlativas plantas alzadas o bajo rasante del edificio, se estimen oportunas"; se somete a información

pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinada y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Determinar expresamente como área afectada por la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición el término municipal de Calahorra, siempre que las correspondientes solicitudes estén afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento, según determina el artículo 8 del Real Decreto Ley 16/81, teniendo la duración exigida por dicho artículo.

Calahorra, a 14 de septiembre de 1983.

La Alcalde,

2488

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

EDICTO

2713

Por don Pedro Pérez Sáenz y Hermanos se ha solicitado la licencia para establecer la actividad de manipulación productos hortofrutícolas con cámaras de conservación, con emplazamiento en Partepalacio, polígono 12, parcelas 12, 13 y 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Entrena, a 16 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2519

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

EDICTO

2675

Por doña María Inmaculada Hernández Zalzuendo en nombre propio se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de Pescadería con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Carmelo Guzmán Hernáez, visado por el Colegio Oficial correspondiente con emplazamiento en la calle Mayor Alta, número 20 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuenmayor, a 8 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2485

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

2696

De conformidad con lo aprobado por el Pleno Municipal de 30 de agosto se anuncia la provisión en propiedad de una plaza de Policía Municipal.

Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, los interesados podrán presentar instancia para participar en la oposición convocada.

Haro, 14 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2502